

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PSESETAS

Table with subscription rates: Per un mes 11'00, Per tres meses 33'00, Per seis meses 66'00, Per un año 132'00. Includes note: Número suelto: 1 peseta. Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inscripción, construcciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el número del edicto. Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, habrán satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado, por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesto otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Calahorra; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corral de la calle de Cuevas señalándose como zona sospechosa quijones de la Isla y Campobajo; como zona infectada calle de Cuevas y quijón de San Lázaro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica desinfección de corrales infectos; prohibición de sacar ganado receptible, sin autorización oportuna; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de enero de 1951.

El Gobernador Civil, Alberto Martín Gamero

141

Ministero de Agricultura EDICTO

77

Establecido por el artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial en su apartado b) la veda para la pesca de las distintas especies y variedades de trucha desde el primero de septiembre de cada año hasta el 15 de febrero del año próximo, se advierte por el presente edicto queda abierta la veda para la pesca de la trucha en sus distintas especies y variedades a partir del próximo día 16 del corriente mes de febrero.

Del mismo modo se hace saber por el presente edicto, que para la pesca de la trucha en sus distintas variedades, es necesario e imprescindible llevar adherida a la licencia el sello de recargo para la pesca de la trucha que establece el artículo 62 del Reglamento de Pesca Fluvial de fecha 6 de abril de 1943 para la ejecución de la Ley de fecha 20 de febrero de 1942 y que dichos recargos se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 128 de fecha 26 de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose al propio tiempo que la pesca sin dicho requisito se considerará fraudulenta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de febrero de 1951.

El Ingeniero Delgado

159

Ayuntamiento de Calahorra

59

Aprobado por el Excmo Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario para la compra del solar que ha de ofrecerse al Estado para construcción en esta Ciudad del edificio de Comunicaciones, queda expuesto al público en la Intervención Municipal a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante las horas hábiles de oficina, de conformidad a lo dispuesto en el art. 241 del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra 30 de enero de 1951.

El Alcalde,

144

Administración de Justicia

EDICTO

87

D. José María Saura Bastida, juez de primera instancia del Juzgado número diez y seis de los de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número diez y seis, obran autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Popular Español contra don Daniel Agüero Peciña; en méritos de cuyos autos y por providencia de fecha veinte del actual mes de enero, dictada en dichos autos, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración que en total es la suma de veinte y cuatro mil trescientas veinte pesetas, las fincas siguientes radicadas en San Vicente de la Sonsierra.

Terreno en el pago de «San Pablo» de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte Ribazo, Sur Cándida Zalduendo, este Clemente Díaz, oeste Cándida Zalduendo, valorada en tres mil ochocientos pesetas.

Terreno donde llaman «Asnillas», de treinta y un área cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al norte con Ezequiel Balda, sur Cecilio Martínez, este río, oeste Paulino Agüero. Valorada en seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Cuarta parte del terreno situado en la Viguilla, de veinte áreas seis centiáreas, que linda al norte ribazo, sur Clemente Díaz, este Francisco Apilanez y oeste Rosario Peciña. Valorada dicha cuarta parte indivisa, en trescientas treinta pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Cuesta del Soto», de diez y siete áreas cuarenta centiáreas, que linda al norte Joaquín Oscadiz, sur Leocadio Pérez, este carretera y oeste camino, valorada dicha cuarta parte indivisa, en quinientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Cantagordo» de veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que linda al norte terreno baldío, sur Santiago Abalos, este Sinfiriano Ramírez y oeste Félix Díaz. Valorada dicha cuarta parte indivisa, en trescientas pesetas.

Cuarta parte indivisa situada en «El Espino», de diez y siete áreas cuarenta centiáreas, que linda al norte Cándido Cruz, sur Cipriano Lizaranzu, este ribazo, oeste Ambrosio Ramírez. Valorada dicha cuarta parte en trescientas veinte pesetas.

Cuarta parte indivisa de terreno situado en «El Resaco», de veinte áreas noventa y seis centiáreas que linda al norte ribazo, sur Joaquín González, este Rosario Peciña y oeste Consuelo Velandie. Valorada dicha cuarta parte en cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Los Llanos», de treinta y un área, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al norte camino sur Félix Apilanez este Jesús Pangua y oeste Pedro Bastida. Valorada la citada

cuarta parte en setecientos diez pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «El Bosque» de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, que linda al Norte Ascensión Campo, sur Antonio López, este y oeste camino. Valorada la citada cuarta parte en trescientas pesetas.

Cuarta parte indivisa de un terreno situado en «Mindarte», de quince áreas setenta y dos centiáreas, que linda al norte Ramona Pilanez, sur Jesús Mata este y oeste ribazo. Valorada la citada cuarta parte en doscientas veinte pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Aliende», de treinta y una área cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al norte ribazo, sur Rosario Peciña este Alejandro Monje y oeste Anastasio Mendoza. Valorada la citada cuarta parte en quinientas setenta pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Pangua», de diez y siete áreas, cuarenta centiáreas, que linda al N. camino, S. baldío, E. carretera y O. camino. Valorada la citada cuarta parte en quinientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Concoba», de diez y siete áreas, cuarenta centiáreas, que linda al N. Pedro Ramírez, S. Timoteo Alcito, E. ribazo, y O. camino. Valorada la cuarta parte en quinientas ochenta pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «Paulejos», de treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al N. Rosario Peciña, S. Santiago Pérez, E. río, O. ribazo. Valorada la citada cuarta parte en mil cuatrocientas pesetas.

Cuarta parte indivisa del terreno situado en «El Huerto», de cinco áreas, veinte y cinco centiáreas, que linda al N. con Cecilio Martínez, S. Rosario Peciña, E. Ramón Peciña y al O. senda. Valorada la citada cuarta parte en ciento cincuenta pesetas.

Dos cuartas partes indivisas de una casa posesión con cubas y tinos, en la calle de Carnicerías señalada con el número diez y nueve que linda al N. Julián Monje, S. Amparo Díaz, E. calle Mayor y O. la calle de su situación. Valoradas las dos cuartas partes indivisas en siete mil quinientas pesetas.

El remate de las fincas descritas, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número diez y seis de la ciudad de Bar-

celona, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de Marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo no obstante la parte ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin consignación previa de depósito; que las fincas han sido valoradas en junto en la cantidad de veinte y cuatro mil trescientas veinte pesetas, que servirá de tipo para la subasta, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

165

CEDULA DE NOTIFICACION

86

En proceso de cognición de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal propietario de la misma los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes de una y como demandante D. Francisco Malo Romeo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Logroño, como representante legal de su esposa D.^a Pilar Fernández Solozábal, y de la otra y como demandada D.^a Escolástica Moreno Jiménez, mayor de edad, viuda, de ignorado paradero y D. Fernando Ramírez Medrano, sobre resolución de contrato arrendaticio urbano y

FALLO.—Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 5.^o izda. de la calle Duquesa de la Victoria número 38 de esta capital y condeno a los demandados doña Escolástica Moreno Jiménez y D. Fernando Ramírez Medrano, a desalojarlo en el plazo legal imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José María Bernal.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada ausente de ignorado paradero D.^a Escolástica Moreno Jiménez, expido la presente que firmo y sellé en Logroño a 12 de enero de 1951.

El Secretario,

164

EDICTO

62

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a una mujer que a la llegada de los autos de línea a la Alhóndiga municipal de esta Capital el día 14 de noviembre de 1950, se le ofrecieron Celso Ceniceros García y Mario Malanda García para transportar dos sacos conteniendo pan que llevaba y que dichos sujetos desaparecieron con los referidos sacos que contenían 32 panes de tres cuartos de kilo cada uno, cuyo nombre, apellidos y circunstancias de dicha mujer así como su domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle en su caso o a su representación legal el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, 25 de enero de 1951.

El Magistrado Juez,

EDICTO

50

D. Enrique Camiruaga Gorostizaga, Comandante de Artillería Juez Instructor del Juzgado Militar E. núm. 3 de la plaza de Bilbao, hago saber:

Que Isidoro Moreno Monzo, hijo de Ricardo y de Dorotea, con domicilio últimamente en Haro, se presentara en este Juzgado Militar sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa núm. 17529-38, instruida por este Juzgado.

Bilbao, 27 de enero de 1951.

El Juez Militar,

131

REQUISITORIA

66

González Garboles, Alejandro, de 30 años, natural de Mazuecos (Guadalajara), hijo de y de domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 278 de 1951, que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 1 de febrero de 1951.

El Juez de Instrucción,

148

REQUISITORIA

67

Adolfo Pardo Rodríguez, de 39 años, natural de S. Andrés de Rubanero, hijo de y de, domiciliado últimamente en Bilbao-Cortes-11-4.^o comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por

la causa núm. 80 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 30 de enero de 1951.

El Juez de Instrucción,

149

Anuncios Oficiales

EDICTO

170

D. Joaquín Gómez, Alcalde de Cuzcurrita.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Cuzcurrita, a 31 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

101

EDICTO

45

D. Ricardo Castrejano Suso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Briones.

Hago Saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1951 que al final se dirán, nacidos en esta localidad, por el presente se les cita para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 18 de Febrero, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar:

Carlos Bully Iglesias, hijo de Carlos Jorge y Lorenza, nacido el 25 de enero de 1930.

Briones a 24 de enero de 1951.

El Alcalde,

129

EDICTO

20

Ignorándose el paradero de los mozos Anastasio Gutiérrez Aguirre hijo de Anastasio y Luciana que nació en esta villa en 22 de Noviembre de 1930 y Pablo Bernardo Pita Castelo hijo de Pablo y Blanca que nació en esta villa en 20 de Agosto de 1930 ambos comprendidos en el alistamiento del año actual y en este Municipio comprendidos en el caso 1.^o y 5.^o del vigente Reglamento se les cita por el presente para que asistan a los actos de rectificación del Alistamiento y Cierre del mismo así como para la Clasificación y declaración de soldados que

han de tener lugar en esta casa consistorial a las diez de su mañana los días 11 y 18 de Febrero, advirtiéndoles que en caso de no comparecer se les formalizará el oportuno expediente de prófugo de conformidad con los artículos 81, 89 y 113 del Reglamento de Reclutamiento.

Lo que se hace público por medio de este Periódico Oficial para conocimiento de los interesados o sus familiares.

Viguera 20 de Enero de 1951.

El Alcalde

97

ANUNCIO

22

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío Alto de esta villa de Agoncillo (Logroño) convoca a Junta General a todos los componentes de la misma, para la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos por las cuales ha de regirse esta Comunidad, cuyo acto tendrá lugar a partir de los treinta días en que aparezca este Anuncio en el B. O. de la provincia, en el local de la Hermandad Sindical de esta villa, a las 12 horas.

Agoncillo 17 de Enero de 1951.

El Presidente

101

EDICTO

37

Por haber quedado desierta, se anuncia nuevamente para el día 17 de febrero próximo y hora de las 10 de la mañana, la subasta de pastos en el monte Hayedo para 1.204 reses lanares, por una tasación de 9.732 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al pliego de condiciones generales y Económico Administrativo, formado por este Ayuntamiento.

Poyales, 24 de enero de 1951

El Alcalde,

121

EDICTO

92

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de Reclamaciones, en la Secretaría Municipal, según dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Igualmente quedan expuestas al público y a los mismos efectos, dos Ordenanzas de Estaciones incluidas en el mismo.

Sotés, 3 de febrero de 1951.

El Alcalde,

172

EDICTO

78

Ignorándose el paradero del mozo, Pérez Martínez (Florencio), hijo de Ramón y de Felipa, nacido en esta villa el día 13 de octubre de 1930, e incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1951, con arreglo al caso 5.^o del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por medio del presente edicto se le cita para que concurren a los actos de la Rectificación. Cuyo definitivo y Clasificación que tendrá lugar los días 28 del actual y 11 y 18 del próximo mes de febrero respectivamente, previniéndole que de no comparecer será declarado PROFUGO.

Alberite de Irroguia, 26 de enero de 1951.

El Alcalde,

160